Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO RAD. **2019-00784**

En vista del contenido del informe secretarial que antecede, el Despacho dispone lo siguiente:

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito que presentó el apoderado de la parte actora no se objeto por la pasiva, y evidenciándose que se encuentra ajustada a los parámetros dispuestos en la orden de pago, la providencia que dispuso seguir adelante la ejecución y las previsiones del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte aprobación.

De otro lado, se ordena a la secretaria que proceda con la remisión de las presentes diligencias a la Oficina de Apoyo de Ejecución de Sentencias de los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **049**, hoy **14 de junio de 2023**.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

GML